



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESQUIVIAS

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de febrero de 2015, se aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas y pliego de prescripciones técnicas particulares que regirá la contratación, mediante procedimiento abierto varios criterios de adjudicación, del Servicio para la explotación del Punto Limpio en la localidad de Esquivias (Toledo), cuyo resumen es el siguiente:

1.- Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Esquivias.
- b) Órgano de contratación: Junta de Gobierno Local.

2.- Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicio para la explotación del punto limpio de Esquivias.
- b) Lugar de ejecución: Polígono Industrial "La Serna", calle Asturias, número 19.
- c) Plazo de duración del contrato: Dos años, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por igual plazo, sin que sobrepase una duración de cuatro años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto -varios criterios de adjudicación-.

4.- Precio de contrato:

Se estima como presupuesto base de licitación a abonar por parte de la Administración una cantidad de 17.179,63 euros/anuales en concepto de costes fijos de mantenimiento, incrementando en el 13% de gastos generales de estructura que inciden sobre el contrato, el 6% del beneficio industrial del contratista, con una cuantía de 20.443,76 euros.

A este precio se le añadirán los costes correspondientes a los • precios variables en función del volumen recogido, en las cuantías siguientes:

- Retirada de los contenedores de residuos (a excepción del textil y escombros): 180,00 euros/ contenedor (excluido I.V.A.).
- Retirada de escombros, transporte y tratamiento: 210/contenedor escombros nueve metros cúbico (excluido I.V.A.).

El precio máximo anual estimado entre costes fijos y variables (en función del volumen previsto contemplado en el pliego de Prescripciones Técnicas), no podrá superar la cantidad de 34.545,00 euros, al que se añadirá el I.V.A., actualmente 10%, con un coste total de 38.000,00 euros (conforme estudio de costes).

El importe se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 162.227.00 del vigente presupuesto municipal que se encuentra prorrogado del 2014; existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento.

Forma de pago:

El importe se abonará mediante la presentación de una factura mensual acompañada de los albaranes justificativos correspondientes de retirada de los contenedores y su aprobación previa por el órgano competente.

5.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Solvencia técnica de los empresarios se acreditará por uno o varios de los siguientes medios.

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.



d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

6.- Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación:

A) Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

A1) Oferta económica:

- Precio (propuesta económica): hasta un máximo de 60 puntos, con el desglose siguiente:

Coste fijo ofertado: Hasta un máximo de 18 puntos.

Coste variable de voluminosos: hasta un máximo de 27 puntos.

Coste variable de escombros: hasta un máximo de 15 puntos.

La valoración de cada uno de los costes se efectuará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$p = \frac{\text{(máxima puntuación} \times \text{importe de la oferta mínima)}}{\text{importe de la oferta a valorar}}$$

A2) Otros criterios cuantificables automáticamente:

- Garantía.

- Unidades de Gestión.

B) Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor.

- Propuesta técnica de explotación: hasta un máximo de 25 puntos.

- Mejoras propuestas: hasta un máximo de 15 puntos

Su contenido deberá contemplar lo especificado en la cláusula número 15 del pliego de prescripciones técnicas y se valorará en función del personal a poner a disposición del Punto Limpio, el equipamiento material para la ejecución del contrato y demás, ampliación del horario del Punto Limpio, instalación de nuevos contenedores para reciclaje de otros residuos,...

Las mejoras que se propongan deberán estar justificadas y aportar su valoración económica.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la invitación cursada. Si el último día fuese sábado el plazo quedará aplazado hasta el lunes inmediato o día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.

Sobre C: Documentación ponderable a través de juicios de valor.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público (8:30 a 14:30 horas).

Plaza de Don Quijote, número 2. Municipio de Esquivias (Toledo), C.P. 45221. Tno: 925- 520 179.

8. Apertura de ofertas.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, a las 14:00 horas y calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A». Esquivias 27 de febrero de 2015.-La Alcaldesa, Elena Fernández de Velasco Hernández.

N.º I.- 2351